

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.

**CC. "TITULARES" QUE SON PARTE EN EL
"CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN
DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS
FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE
TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS".
PRESENTES**

En cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del "Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas" (Contrato Marco) –en su texto de acuerdo a las modificaciones realizadas en el convenio modificatorio celebrado el 30 de junio de 2017-, conforme a la cual las partes convinieron en realizar la revisión de precios y las características de los bienes y servicios objeto del Contrato Marco, entre otros, en el período del **5 al 9 de marzo de 2018**, y con la finalidad de ordenar y proporcionar mayor certeza a las acciones que deben realizarse para dicha revisión contractual, a continuación se indica la forma en que se llevará a cabo ésta y se comunican algunas consideraciones generales y sugerencias:

A) Requisitos para la revisión.

Aquellos "Titulares" que deseen modificar los precios y las características de los bienes y servicios objeto del Contrato Marco, deberán presentar para análisis de la Secretaría de la Función Pública, en el periodo indicado en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficialía de partes de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México, un escrito en original y copia para acuse de recibo, dirigido al Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y firmado por el representante legal o apoderado para actos de administración o de dominio, en que manifieste su intención de revisar los precios y, en su caso, las características de los bienes o servicios objeto del Contrato Marco, incluyendo o adjuntando la siguiente información:

I. Para revisar los precios de los bienes o servicios ofertados, sin modificación a las características de los mismos, por cada uno de los bienes o servicios cuyos precios serán objeto de revisión:

- a)** Datos de identificación del bien o servicio, señalando nombre y, en su caso, número, así como los demás datos que permitan su identificación con respecto a la oferta originalmente presentada, como por ejemplo número de foja de la oferta en que aparece el mismo.
- b)** Precio que aparece en la oferta original.
- c)** En su caso, precios ofertados en periodos de revisión anteriores.

- d) Precio propuesto por el “Titular”. En caso de incrementos en el precio, señalamiento de las razones que a juicio del “Titular” justifican el incremento.
- e) Precio vigente, mínimo y máximo, listado para empresas del sector privado.

II. En caso de supresión de bienes o servicios que ya son objeto del Contrato Marco, por cada uno de los que serán objeto de revisión:

- a) Datos de identificación del bien o servicio, indicando nombre y, en su caso, número, así como los demás datos que permitan su identificación con respecto a la oferta originalmente presentada, como por ejemplo número de foja de la oferta en que aparece el mismo;
- b) Razones por las cuales se pretende la supresión de los bienes o servicios de que se trate para cada uno de ellos, como por ejemplo si se trata de bienes repetidos con precios diferentes, que el que se proponga suprimir sea el de mayor precio;

III. En caso de modificación de las características de los bienes o servicios ofertados, pero sin constituir un nuevo bien o servicio.

- a) Descripción detallada de la modificación de las características y manifestación acerca de si el bien o servicio continúa cumpliendo con la funcionalidad del Contrato Marco a la que se correspondía, así como las razones por las cuales se pretende la modificación.
- b) Precio que aparece en la oferta original.
- c) Precio propuesto por el “Titular”. En caso de incremento en los precios, señalamiento de las razones que a juicio del “Titular” justifican el incremento.
- d) Precio vigente, mínimo y máximo, listado para empresas del sector privado.

IV. Datos de contacto, consistente en:

- a) Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir comunicaciones.
- b) Número telefónico donde puede ser localizada la o las personas antes señaladas.
- c) Dirección de correo electrónico a la que pueden ser enviados los comunicados, solicitudes de información adicional y demás documentos que se generen durante el procedimiento de revisión de precios.

El escrito y, en su caso sus anexos, deberán estar rubricados en todas y cada una de sus fojas por el representante legal o apoderado, en el entendido de que respecto a aquellas fojas que no estén rubricadas, el contenido de las mismas no se tomará en cuenta para efectos de la revisión.

Asimismo, la información relativa a los apartados I al III, deberá presentarse también en archivo electrónico, en dispositivo USB o CD, que permita su análisis en un programa administrador de base de datos o paquete de análisis estadístico (formato .csv o .xls), conforme a los campos de la siguiente tabla:

Funcionalidad ofertada acorde a requisitos para participar en el Contrato Marco	Número de producto	Nombre del Producto	Descripción sucinta del producto	Cantidad conforme a oferta inicial	Unidad de medida conforme a oferta inicial	Precio Unitario ofertado en oferta original	Precio Unitario ofertado 5 al 9 de marzo de 2018	Precio unitario vigente mínimo listado para empresas del sector privado	Precio unitario vigente máximo listado para empresas del sector privado	Justificación en caso de incremento de precio
Formato Alfanumérico	Formato Número	Formato Texto	Formato Texto	Formato Número	Formato Alfanumérico	Formato Número	Formato Número	Formato Número	Formato Número	Formato Texto

En el supuesto de que exista discrepancia entre la información presentada en papel y entre la presentada electrónicamente, se tomará en cuenta para efectos de la revisión, solo la documentación física (en papel).

B) Consideraciones generales.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta último párrafo del Contrato Marco –en su texto conforme a las modificaciones realizadas en el convenio modificatorio celebrado el 29 de junio de 2016-, para la reducción al precio fijo de las licencias de software y de los servicios que aparecen en los diversos Apartados del Anexo II del Contrato Marco, podrá ser realizada por el Titular respectivo en cualquier tiempo, durante la vigencia del referido acuerdo de voluntades, bastando para ello la comunicación por escrito a esta Unidad de Política de Contrataciones Públicas del nuevo precio (reducido), precisando la licencia de software o el servicio sobre el cual se propone la reducción del precio y la parte en la que se encuentra ubicado dentro del Apartado correspondiente del Anexo señalado.

Asimismo, se les recuerda que según lo previsto en el tercer párrafo de dicha Cláusula –en su texto conforme a las modificaciones realizadas en el convenio modificatorio celebrado el 30 de junio de 2017-, en el período de revisión del 5 al 9 de marzo de 2018 no pueden incorporarse nuevos bienes o servicios; sin embargo, estos podrán ser adquiridos por las dependencias o entidades que así lo requieran, mediante cualquiera de los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, toda vez que respecto de la revisión de precios la Secretaría de la Función Pública, al tenor de lo dispuesto en la cláusula Décimo Novena del Contrato Marco, debe verificar que se continúan ofreciendo las mejores condiciones para el Estado, dicha dependencia podrá requerir información adicional, así como la realización de adecuaciones por parte de los “Titulares” a sus ofertas, a efecto de que las mismas garanticen efectivamente dichas mejores condiciones para el Estado.

Una vez analizada la información presentada, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas podrá convocar al “Titular” interesado, a través del correo electrónico proporcionado por éste en sus datos

de contacto, a una reunión para la revisión conjunta de precios y/o características de los bienes o servicios objeto del Contrato Marco.

C) Recomendaciones.

Considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es del interés del Estado— representante de la Sociedad en su conjunto- la obtención de las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para beneficio colectivo de la Sociedad, la Secretaría de la Función Pública se permite realizar las siguientes sugerencias de revisión a los “Titulares”:

1) Con el objeto de evitar impactos económicos en el caso de que se presente inestabilidad en el mercado cambiario que afecten y limiten la capacidad de compra de las dependencias y entidades respecto de bienes ofertados en moneda extranjera, lo cual es susceptible de convertirse en elemento disuasorio de posibles contrataciones, así como para promover una mayor participación en las contrataciones, se sugiere a aquellos “Titulares” que ofertan bienes y servicios en moneda extranjera, valorar la posibilidad de ofertar precios en moneda nacional para eliminar la incertidumbre que se deriva por los cambios repentinos del referido mercado cambiario. Asimismo, de ser ello posible, calcular dichos precios en pesos en relación con su correlativo en dólares, conforme a un tipo de cambio que resulte razonable.

2) Atendiendo a que, en lo general, los costos promedio a largo plazo de la industria del software disminuyen a medida que aumenta la producción, generándose de esa manera economías de escala, mismas que pueden ser mutuamente beneficiosas tanto para el productor como para el consumidor, se recomienda a aquellos “Titulares” que aún no adoptan un modelo de negocios que comprenda descuentos por volumen, valorar la posibilidad de hacerlo.

3) Finalmente, considerando que en la industria del software la curva de costo promedio es decreciente, en razón de lo cual a mayor tiempo de producción y comercialización de un bien o servicio en el mercado su precio debe tender a disminuir, se solicita reconsiderar los precios correspondientes a los bienes y servicios que forman parte del Contrato Marco, con la finalidad de que oferten el mejor precio posible, insistiéndose en que, conforme a las modificaciones realizadas al Contrato Marco, tratándose de precios a la baja basta que se comunique el interés del Titular en dicha reducción, cuestión que favorece la competencia económica en el sector del que forman parte.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

TARD/OAM